

Código para validación: **MY84A-JVCFX-KZJNI**Fecha de emisión: **25 de septiembre de 2020 a las 14:10:47**

Página 1 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2020 13:04
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 25/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2020
 14:10

FIRMADO
25/09/2020 14:10

Expediente 493CM/2020
Ref.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la producción artística del espectáculo teatral "El desguace de las musas", de la compañía La Zaranda, que se representará el día 27 de septiembre de 2020

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 8 de agosto de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 14 de agosto de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta en el expediente contrato entre Teatro La Zaranda, S.L. y la empresa Serveis de l'espectacle Focus, S.A., de fecha 1 de enero de 2019, en el que ambas partes acuerdan que siendo la empresa Teatro La Zaranda, S.L. titular del espectáculo "El Desguace de las musas", otorga en exclusiva la distribución del espectáculo en gira, a la empresa Serveis de l'espectacle Focus, S.A.

4º.- Consta igualmente en el expediente, escritura de constitución y acuerdos sociales de la empresa Serveis de l'espectacle Focus, S.A, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. José Marquero de Llano, con el número 1596 de su protocolo, en la que consta que Dª María Isabel Vidal Vidal ostenta los poderes de representación de la referida sociedad, incluida en materia de contratación.

4º.- Consta asimismo, en el expediente, declaración responsable suscrita por Dª María Isabel Vidal Vidal, en la que actuando en representación de la entidad Serveis de l'espectacle Focus, S.A, manifiesta y certifica que la referida empresa, ostenta la exclusividad del espectáculo "El desguace de las musas" de la compañía La Zaranda, para su actuación en Huelva, el día 27 de septiembre de 2020.

5º.- Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de septiembre de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a Serveis de l'espectacle Focus, S.A, capacitada para la realización de un servicio, consistente en una representación teatral por un valor estimado de 4.990 € y 1.047,90 € de IVA, según informe de necesidad de fecha 8 de agosto de 2020, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio por un valor de 6.037,90 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a Serveis de l'espectacle Focus, S.A., con CIF A58116369, y dirección C/ Avila 149, 155, 08018 Barcelona, habiéndose

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Código para validación: **MY84A-JVCFX-KZJNI**
 Fecha de emisión: **25 de septiembre de 2020 a las 14:10:47**
 Página 2 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2020 13:04
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 25/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2020 14:10

FIRMADO
 25/09/2020 14:10



calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar”.

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por D^a María Isabel Vidal Vidal, en representación de la entidad Serveis de l'èspectacle Focus, S.A, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

-6.037,90 € con cargo a la partida 700-338-2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, estando justificada la elección de la artista seleccionada con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con este artista o espectáculo en concreto, quedando suficientemente acreditado en el expediente las razones de la contratación, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y la capacidad o no del Ayuntamiento para sufragar determinadas actuaciones.

Visto que según la documentación que consta en el expediente, la entidad Serveis de l'èspectacle Focus, S.A, ostenta la exclusividad de los derechos de representación del espectáculo "El desguace de las musas" de la compañía La Zaranda, para su actuación en Huelva, el día 27 de septiembre de 2020, así como todos los derechos exclusivos de la comercialización de sus actuaciones y espectáculos.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusividad de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

www.huelva.es
 Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Código para validación: **MY84A-JVCFX-KZJNI**
 Fecha de emisión: **25 de septiembre de 2020 a las 14:10:47**
 Página 3 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/09/2020 13:04
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 25/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/09/2020
 14:10

FIRMADO
 25/09/2020 14:10



Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción artística del espectáculo teatral "El desguace de las musas", de la compañía La Zaranda, que se representará el día 27 de septiembre de 2020, a la entidad Serveis de l'espectacle Focus, S.A, con CIF A58116369, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avila 149, 155, 08018 Barcelona, por un importe de 84.990 € y 1.047,90 € de IVA, lo que supone un total de 6.037,90 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de septiembre de 2020.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en la producción artística del espectáculo teatral "El desguace de las musas", de la compañía La Zaranda, que se representará el día 27 de septiembre de 2020, a la entidad Serveis de l'espectacle Focus, S.A, con CIF A58116369, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avila 149, 155, 08018 Barcelona, por un importe de 84.990 € y 1.047,90 € de IVA, lo que supone un total de 6.037,90 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de septiembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

